

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013110013**201900028000**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del CGP, se acepta el desistimiento de la demandan hecho por el demandante en su escrito presentado a este despacho. Conforme a lo anterior se dispone:

1. Dar por terminado el proceso de la referencia.
2. Archívese el proceso

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0159
HOY: 27 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA